

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP/DIGEPEP)

INFORME PERICIAL MEDIANTE EL CUAL SE RECOMIENDA LA ADQUSICIÓN DE CIENTO VEINTICINCO (125) EJEMPLARES DEL LIBRO TITULADO "CONSTITUCIÓN POLÍTICA, POLÍTICA CONSTITUCIONAL" DE LA AUTORIA DE RAFAEL DÍAZ FILPO.

Quien suscribe, Mayra Guerrero, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral

Zaira Peralta, dominicana, mayor de edad, titular de cedula de identidad y electoral

, y Jeanette De Oleo, dominicana, mayor de edad titular de la cédula de identidad y electoral

en calidad de peritos técnicos designados, por la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia, tengo a bien establecer lo siguiente:

CONSIDERANDO: A que en fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintiuno (2021, mediante resolución, el comité de compras y contrataciones de la institución aprobó como procedimiento de Excepción para la adquisición de material didáctico para fomentar y promocionar los deberes y derechos constitucionales en la Institución;

considerando: Que la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, fue creada mediante Decreto No.491-12 con la finalidad de fomentar el desarrollo de capacidades y oportunidades que permitan reducir la pobreza y la exclusión social con un enfoque de derechos, integral, sistémico y con una base territorial, a partir de la generación de corresponsabilidad social y de promoción de la acción coordinada y concentrada de los entes gubernamentales

CONSIDERANDO: Asimismo, es atribución de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia promover y coordinar una movilización nacional y conducir el Plan para la eliminación del analfabetismo en el país, mediante alianzas y participación coordinada y concentrada de las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, instituciones basadas en la fe y el sector empresarial, a través del Plan Quisqueya Aprende Contigo y atendiendo a la solicitud realizada para la adquisición de ciento veinticinco (125) ejemplares del libro antes referido.

CONSIDERANDO: Que, en aras de una mejor convivencia entre los moradores de cada demarcación, su seguridad jurídica, el derecho municipal, responsabilidad patrimonial y estado de excepción covid19, es de rigor que cada servidor público desde sus diferentes posiciones pueda servir de conexión para establecer un orden y referente de mediación.

CONSIDERANDO: A que es un material didáctico, doctrinario, y escrito en un lenguaje simple, que se convierte en un aporte significativo a la difusión constitucional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 numeral 3) del Reglamento de Aplicación No. 543-12, todos los demás casos de excepción se "iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique".



CONSIDERANDO: Que el artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Aplicación No.543-12 para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo o el financiero de la Entidad Contratante para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o servicios

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006);

VISTO: El Decreto No. 543-12 mediante el cual se aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS, recomendamos al comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia, la compra de los bienes referidos mediante un proceso de excepción a la sociedad PLACELAW, S, R, L.

Por todo lo expuesto anteriormente, los peritos firmantes, consideran apropiada la adquisición de dichos materiales didácticos en beneficio de la formación y el conocimiento de los jóvenes y la sociedad, garantizando una mayor interpretación de las normas constitucionales, en aras de una mejor convivencia y un alto sentido de concientización.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año 2021.

Perito

Eavia Perattat